

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 022 DE 2015
(6 de abril)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se modifica el Acuerdo 071 de 2014 en cuanto al título a otorgar en el programa de posgrado Maestría en Música de la Facultad de Artes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior, mediante Acuerdo 071 del 17 de diciembre de 2014, creó el programa de Posgrado Maestría en Música conducente al título de

- Magíster en Música con énfasis en Dirección
- Magíster en Música con énfasis en Ejecución Instrumental: Violín, Clarinete, Piano, Guitarra, etc...

El Consejo de la Facultad de Artes en oficio 8.6.2.39 del 16 de marzo de 2015 (VU-6322) indica que avala la solicitud del Departamento de Música relacionada con la modificación del Acuerdo 071 de 2014, en cuanto al título a otorgar en la Maestría en Música, con el fin de atender el requerimiento de la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales de CONACES, en la revisión de la Primera Completitud del 18 de marzo de 2015 donde expone: "observaciones de devolución: ... 2. Verificar el Título que otorga".

El Consejo Académico en sesión del 25 de marzo de 2015 avala esta solicitud y la Corporación, previo estudio y aval, acoge la modificación propuesta y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo 071 de 2014, en cuanto al título a otorgar en el programa de posgrado Maestría en Música que administrará la Facultad de Artes, el cual quedará así:

Nombre del Programa:	MAESTRÍA EN MÚSICA
Título por otorgar:	Magíster en Música
Duración:	Cuatro (4) semestres
Modalidad	Profundización
Jornada:	Mixta
Metodología	Presencial

Acuerdo 022 del 6 de abril de 2015, por el cual se modifica el Acuerdo 071 de 2014 en cuanto al título a otorgar en la Maestría en Música

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los seis (6) días del mes de abril de 2015


JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Esperanza G.